



Informe de Transición Gubernamental 2024

Dirección Ejecutiva

Administración de Compensaciones
por Accidentes de Automóviles

Noé Marcano Rivera
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva

Tabla de Contenido



I. Introducción3

II. Base Legal.....4

III. Misión y Visión6

IV. Estructura u Organigrama Organizacional.....7

V. Estructura Programática9

VI. Logros.....100

VIII. Anejos.....122

I. Introducción

Este informe tiene como objetivo proporcionar un análisis detallado de las operaciones de la Oficina de la Dirección Ejecutiva, destacando los logros recientes y la estructura organizacional de la oficina. A través de este documento, buscamos asegurar una transición fluida y efectiva, que no solo garantice la continuidad de los servicios, sino también la optimización de estos en beneficio de nuestros lesionados y empleados.

La Oficina de Dirección Ejecutiva tiene la responsabilidad de proveer a la Corporación la dirección y el empuje necesario para la continuidad de su funcionamiento administrativo, operacional y fiscal según la Ley Núm. 111-2020, conocida "Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor". Así mismo, es el responsable de la administración de la Corporación.

II. Base Legal

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) es una Corporación Pública, creada mediante la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968, según enmendada y derogada por la Ley Núm. 111 de 20 de agosto de 2020, "Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor". Esta administra un seguro de servicios de salud y compensación única en su clase, creada en Puerto Rico, para beneficiar a los lesionados de accidentes de vehículos de motor y a sus dependientes.

El propósito de esta Corporación es reducir los trágicos efectos sociales y económicos producidos por los accidentes de tránsito sobre la familia y demás dependientes de los lesionados. La ACAA proporciona servicios médico-hospitalarios y de compensación a los lesionados y dependientes de víctimas fallecidas para evitar que queden en total desamparo económico.

Uno de los objetivos de la ley es fomentar y propiciar una institución ágil, moderna y dinámica, con un eficaz control de gastos para mantener las operaciones costo eficientes, que faciliten servicios de calidad y excelencia dirigidos a satisfacer las necesidades de los lesionados y a promover la prevención de accidentes de vehículos de motor.

Los poderes corporativos de la ACAA son ejercidos por una Junta de directores que será responsable de la administración de esta y de velar por que se pongan en vigor las disposiciones de la Ley. La Junta nombra al director (a) ejecutivo(a) responsable de cumplir con las disposiciones de la Ley, así como con las normas y procedimientos que establece esta Junta.

La ACAA es una institución ágil y dinámica, con todos sus sistemas operacionales integrados, que facilita servicios eficaces, de calidad y en el menor tiempo posible. Cuenta con servidores públicos capacitados y comprometidos con la excelencia en el

servicio, dirigidos a satisfacer las necesidades de nuestros asegurados y a promover, mediante la educación, la prevención de accidentes de tránsito.

La ACAA administra un sistema de seguro y compensación por accidentes de tránsito mediante una prima obligatoria de \$35.00 al año, para todos los vehículos de motor autorizados. Esta provee una cubierta de servicios de salud a toda persona que sufra daños corporales, enfermedad, o muerte como consecuencia de un accidente de tránsito.

De igual forma, se incorporaron dos nuevas opciones de libre selección, la cubierta Plus por \$50.00 y Premium por \$70.00 al año al renovar tu marbete. Con estos nuevos productos, ampliamos las opciones y a su vez, proveemos una alternativa económica que le permite a los conductores asegurar su bienestar y la seguridad de su familia. Todas nuestras cubiertas proveen los siguientes servicios por un periodo de dos años a partir de la fecha del accidente:

- Servicios médicos-hospitalarios
- Compensación por incapacidad
- Compensación por muerte
- Compensación por desmembramiento y pérdida de visión
- Compensación por gastos de funeral
- Ambulancias terrestre o aérea
- Servicios Quiroprácticos
- Casa de Convalecencia
- Rehabilitación
- Equipo Médico
- Medicamentos

La ACAA también cuenta con una cubierta extendida para casos de paraplejia, cuadriplejia, traumas severos o fracturas múltiples, cuando así lo determine un Comité Médico creado por la Corporación. Además, ofrece compensación por incapacidad a los lesionados que como consecuencia de un accidente de tránsito tengan pérdida de ingreso.

III. Misión y Visión

Misión

Somos una entidad responsable de proveer un seguro de tipo social que procura reducir los trágicos efectos sociales y económicos producidos por los accidentes de tránsito sobre la familia y demás dependientes de los lesionados, proporcionando a estos, servicios médico- hospitalarios y unos ingresos que los libre de quedar en total desamparo y desvalimiento económico, así como compensaciones a los dependientes de las personas fallecidas en tales accidentes.

Visión

Aspiramos a ser una institución ágil, modernizada y dinámica con todos sus sistemas operacionales integrados mediante tecnología e intercomunicación electrónica; facilitadora de servicios eficaces, de calidad y que responda en el menor tiempo posible a nuestros reclamantes; que cuente con un personal capacitado, competente y comprometido con la excelencia en el servicio; nos encaminamos a satisfacer las necesidades de nuestros asegurados y mediante la educación, promover la prevención de accidentes de tránsito.

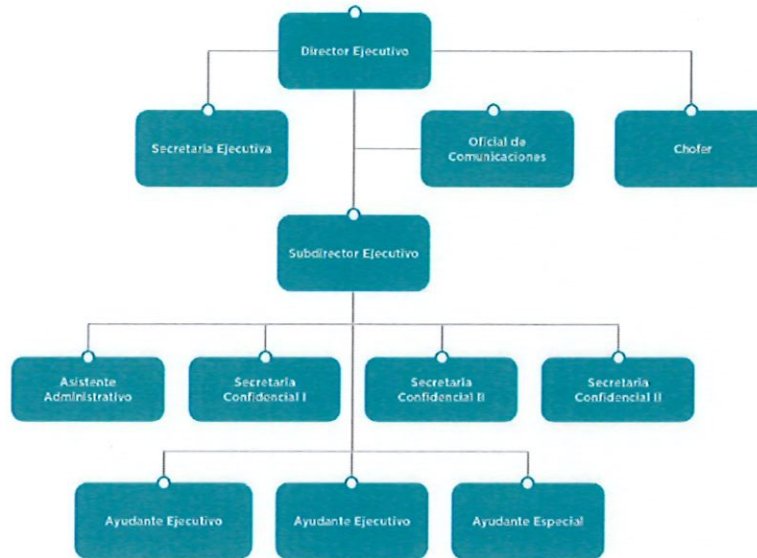
IV. Estructura u Organigrama Organizacional

La Oficina de Dirección Ejecutiva cuenta con una división principales de Administración. El departamento está estructurado de la siguiente manera:

Administrativo

- Director Ejecutivo
 - Secretaria Ejecutiva
 - Oficial de Comunicaciones
 - Chofer
- Subdirector Ejecutivo
- Asistente Administrativo
- Secretaria Confidencial I
- Secretaria Confidencial II
- Secretaria Confidencial II
- Ayudante Ejecutivo
- Ayudante Ejecutivo
- Ayudante Especial

Organigrama
**Dirección
Ejecutiva**



Revisión 10/2024

V. Estructura Programática

A. Plan de Trabajo y Plan Estratégico

La Oficina de Dirección desarrolló un Plan Estratégico a cuatro años (2021-2024) con unas metas claras y definidas y se culminó con el Plan de Trabajo para los años 2021-2024, fomentando prioritariamente la calidad, el trabajo en equipo, compromiso y dedicación de nuestros empleados.

Durante este período de tiempo, la ACAA ha desarrollado las herramientas financieras necesarias para mantenerse económicamente viable y solvente a mediano y largo plazo, así como identificando aquellas fuentes de ingresos para cubrir los costos operativos, de inversión y financiamiento para de esta manera asegurar su sostenibilidad fiscal, la calidad y continuidad de los servicios y beneficios a nuestros asegurados.

La Junta de Directores autorizó el inicio de nuevas cubiertas de beneficios con la finalidad de ofrecer otras alternativas de libre selección a los asegurados de la ACAA donde se ofrecen dos (2) opciones adicionales a la cubierta de servicios y compensaciones actual, estas son la Opción Plus y la Opción Premium. En términos financieros ha tenido una excelente acogida y como resultado el año fiscal 2022-2023 se recaudaron aproximadamente la cantidad de \$5.2 millones en estas dos (2) opciones.

Una de las metas más importantes era revisar el Plan de Clasificación y Retribución de los Empleados Gerenciales, Unionados y de Confianza. El objetivo estratégico consistía en la revisión acertada, precisa y adecuada de las clases de puestos existentes y escalas salariales, para así atemperarlas al actual mercado laboral. Esta meta y objetivo fue lograda; el Plan de Clasificación y Retribución de los empleados Gerenciales y Unionados fue realizado, aprobado e implementado. Solo falta revisar el Plan de Clasificación y Retribución de los empleados de Confianza.

VI. Logros

- **Fiscales**

- Se cumplió con el Departamento de Hacienda en la entrega de los Estados Financieros de los años fiscales, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022. El año fiscal 2022-2023 fue entregado cumpliendo con el tiempo requerido por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico. Esto refleja de una manera razonable la situación económica de la Agencia.
- Se implementaron dos productos nuevos, las primas \$50 y \$70, para aumentar los ingresos por concepto de primas y ofrecer mejores beneficios a los lesionados y sus familiares.
- Se implementó el programa **IGHIAS** para la facturación y aprobación en línea de los pagos a los proveedores de servicios.

- **Legales**

- Se ofrecieron adiestramientos necesarios para la implementación efectiva de la ley orgánica de la ACAA, Ley Núm. 111-2020 conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor", su reglamento interpretativo y de aquellas políticas y procedimientos aplicables. Incluyendo, además, la nueva política institucional e iniciativas de recobro mandatorio. Los adiestramientos impactaron personal de todas las oficinas regionales de la ACAA aportando información pertinente e incrementando sus conocimientos a través del fortalecimiento de los temas expuestos al propiciar el intercambio de ideas y experiencias. También fueron ofrecidos seminarios virtuales que ofrecieron herramientas interactivas con el fin de llevar a cabo el mensaje de forma amena y enriquecedora.

- **Operacionales**

- Se estableció una nueva oficina regional en el municipio de Caguas la cual brinda servicios a la lesionados de los pueblos de Aguas Buenas, Gurabo, Juncos, San Lorenzo, Cayey, Cidra, Guayama, Arroyo, Salinas y Aibonito siendo más accesibles los servicios a los ciudadanos.
- Se implementó el Portal del Lesionado el cual permite que los lesionados puedan realizar su reclamación de manera electrónica desde cualquier punto de la isla y desde cualquier dispositivo electrónico.

- **Edificio Central**

- Se contrató una firma de ingenieros y arquitectos para desarrollar el diseño y planos de remodelación, con el propósito de hacer una mejor distribución de espacios de trabajo en el edificio central necesario para que los empleados puedan desarrollar sus funciones de manera cómoda, eficiente y eficaz, dando comienzo de estos trabajos de construcción en los pisos diez (10) y ocho (8) de la Agencia.
- Se adquirieron dos (2) torres de enfriamiento y se llevaron a cabo mejoras al sistema de acondicionador de aire del edificio central con el fin de mayor eficiencia y menos gastos de mantenimiento.
- Se adquirió un nuevo generador eléctrico para el edificio central de la Agencia. Este energiza la totalidad del edificio, evitando la interrupción de los servicios.

VIII. Anejos



